



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 830-2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

31 OCT. 2023

VISTO: El Memorándum N° 452-2023/DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 31 de octubre del 2023, donde se dispone la proyección de Resolución Directoral de Asignación de Funciones a la **ABOG. HILIANA MONTOYA MOLERO**, como Encargada de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 451-2023/DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 31 de octubre del 2023, remitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, Asignando funciones a la Abog. Hiliana Montoya Molero, como **ENCARGADA** de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con las responsabilidades de Ley, a partir de la fecha;

Que, en razón al documento de visto, y a fin de garantizar la continuidad de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, es necesario proyectar dicho acto administrativo de Asignación de Funciones como Encargada de dicha Dirección Ejecutiva;

Que, Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor.;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones a garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de designación y remoción;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR FUNIONES, a partir del 31 de octubre, a la **ABOG. HILIANA MONTOYA MOLERO**, identificada con DNI N° 31186638, como **Directora ENCARGADA** de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y Direcciones Ejecutivas Competentes para conocimiento y fines pertinentes.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
Mag. FORTINO MUÑOZ VÁSQUEZ
COR. 29683
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl